



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIII

Martes, 2 de noviembre de 1976

Núm. 252

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 7.384

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Esta Excma. Diputación Provincial, en su sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 1976, aprobó las cláusulas de la presente convocatoria para la provisión, mediante el procedimiento selectivo de oposición libre, de la plaza de Arquitecto de esta Corporación y de conformidad con las siguientes bases:

Primera. Clasificación y dotación económica. — La vacante corresponde al Grupo de Administración Especial, Subgrupo A) Técnicos, titulados superiores técnicos, encontrándose coeficientada provisionalmente con el coeficiente retributivo básico 5,0, al que corresponde una retribución anual de 256.500 pesetas, dos pagas extraordinarias, retribuciones complementarias y demás derechos y deberes inherentes a la plaza.

Segunda. Incompatibilidad, horario y funciones. — El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, provincia, municipio, sociedad o empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados organismos, aunque dichas retribuciones tengan el carácter de gratificaciones o emolumentos de cualquier clase.

El horario de trabajo será el que señale la Corporación, con arreglo a la normativa legal, salvando las ausen-

cias momentáneas que le impongan los deberes del cargo, que habrán de justificarse debidamente.

Las funciones a desarrollar serán las establecidas en el artículo 248 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local en toda su amplitud y extensión, no siéndole de aplicación los acuerdos o reglamentos internos aprobados con anterioridad a la aplicación de la nueva normativa sobre funcionarios de Administración Local en esta Corporación.

El Arquitecto estará obligado a redactar cuantos proyectos le fueran encomendados por la Corporación, si bien con abono compensatorio de los gastos que se le ocasionen, en tanto que no esté organizada suficientemente la oficina de Arquitectura.

Tercera. Condiciones generales. — Los aspirantes, para tomar parte en la oposición, deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español, contar con veintidós años sin exceder de 50 el día en que, dentro del plazo hábil, se presente la solicitud; de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria 5.ª del Decreto 688-75, de 21 de marzo, el exceso de límite máximo señalado podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que se hubiese cotizado por ellos a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

b) Carecer de antecedentes penales.

c) Observar buena conducta.

d) No hallarse en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad de los señalados en los artícu-

los 36 y 37 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

e) Estar en posesión del título de Arquitecto, o haber abonado los derechos para la expedición del título.

f) Tener aptitud física suficiente para el desempeño de la plaza.

g) Los aspirantes femeninos acreditarán haber prestado el Servicio Social de la Mujer, o encontrarse exentas en el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

h) Haber ingresado en la Depositaria provincial la cantidad de 750 pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuarta. Documentación. — Las instancias, en las que los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición libre se exigen en la base tercera de la convocatoria y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, se dirigirán al Ilmo. señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro general de la Corporación, en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria, en extracto, en el "Boletín Oficial del Estado".

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Decreto 1.411-1968, de 27 de junio, no se exigirá a los aspirantes la presentación de los documentos que acrediten las condiciones señaladas en la base tercera, a ex-

cepción del justificante acreditativo de haber abonado en la Depositaria de Fondos Provinciales la cantidad de 750 pesetas en concepto de derechos de examen.

Dicha cantidad sólo será devuelta a los interesados en el caso de que no sean admitidos a tomar parte en la oposición libre por falta de los requisitos exigidos.

La presentación de instancias y el pago de los derechos de examen podrá hacerse también en la forma prevista por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta. Admisión, exclusión y recusación. — La relación de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la oposición libre, así como la de la constitución del Tribunal que la juzgue, se harán públicas, por separado, en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado y en el tablón de anuncios del Palacio provincial, durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación en el del Estado, a efectos de que se puedan formular reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, así como a efectos de recusación de los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas por el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La presentación de instancias solicitando tomar parte en la oposición libre supone el acatamiento de las bases reguladoras de la convocatoria que constituye la ley de la misma.

Sexta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios de la oposición libre y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación, o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local; un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función; un representante del Colegio Oficial de Arquitectos; un funcionario técnico de la Corporación que se designe, y un representante de la Dirección General correspondiente del Ministerio de la Vivienda.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Las publicaciones de la composición

del Tribunal se verificarán, al menos, un mes antes del comienzo de la celebración de las pruebas.

Séptima. Comienzo y desarrollo de la oposición. — Para establecer el orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no se pueden realizar de forma conjunta se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado y será expuesta en el tablón de anuncios del Palacio provincial.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta después de transcurridos cuatro meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria; quince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado y en el tablón de anuncios del Palacio provincial, el día, hora y lugar en que habrán de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, que será apreciado libremente por el Tribunal.

Octava. Ejercicios de la oposición. Consistirán en tres ejercicios, todos ellos eliminatorios, y con el siguiente orden:

Primer ejercicio (escrito)

Consistirá en desarrollar, en un tiempo máximo de dos horas, un ejercicio propuesto por el Tribunal sobre legislación urbanística y Administración Local. Los opositores podrán consultar exclusivamente textos legales, que, a tal fin, podrán llevar a la prueba. En este ejercicio se valorará preferentemente el planteamiento y desarrollo respecto a las competencias técnicas del cargo que se trata de cubrir.

Segundo ejercicio (oral)

Consistirá en desarrollar oralmente, durante un plazo mínimo de veinte minutos y máximo de media hora, dos temas, uno de cada grupo, del programa que, como anexo, figura al final de esta convocatoria.

Tercer ejercicio (escrito)

Consistirá en desarrollar, durante el plazo máximo de cuatro horas, un trabajo relativo a las materias que son competencia de las Diputaciones provinciales en el campo de la Arquitectura. A tal efecto, los opositores dispondrán del material técnico y/o legal necesario para el desarrollo del ejercicio,

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria para tomar parte en la oposición, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Finalizado cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal, al objeto de aclarar y fijar criterios en orden a una más adecuada calificación del ejercicio, podrá mantener un diálogo con el opositor que le permita apreciar el nivel de sus conocimientos en relación a los temas desarrollados, así como su capacidad de análisis y claridad de criterios.

Novena. Calificación de los ejercicios. — Todos los ejercicios serán eliminatorios, y el opositor que no alcance un mínimo de cinco puntos en cada ejercicio quedará eliminado, no pudiendo pasar al ejercicio siguiente.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán su mando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios del Palacio provincial.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

Décima. Propuesta, aportación de documentos y certificado médico. — Una vez terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal elevará a la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza el nombre del aspirante a ocupar la vacante que haya obtenido mayor puntuación.

El aspirante propuesto aportará, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al en que reciba la comunicación formal de su situación, los documentos demostrativos de reunir todas y cada una de las condiciones requeridas en la base tercera de la convocatoria.

Igualmente habrá de someterse al reconocimiento médico ante los facultativos de la Beneficencia provincial

de Zaragoza, previa citación que será cursada oportunamente al interesado.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentara la documentación requerida o el resultado del reconocimiento médico fuera de "no apto", no podrá ser nombrado, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor del opositor que siga en puntuación al primitivamente propuesto.

El opositor propuesto, si tuviera la condición de funcionario público, no deberá justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados, siempre que se encuentre en servicio activo, para obtener su nombramiento. En este caso deberá presentar certificación expedida por el Ministerio u organismo de quien dependa acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios o expediente personal.

Undécima. Impugnación y supletoriedad. — Contra la presente convocatoria y sus bases podrán los interesados interponer recurso de reposición dentro del plazo de un mes, siguiente a la publicación de la presente convocatoria, en extracto, en el "Boletín Oficial del Estado", de conformidad con lo establecido por el artículo 52.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 3.3 del Reglamento de Oposiciones y Concursos.

En todo aquello que no se halle previsto en estas bases regirá el Reglamento general para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, complementado por la Orden de la Presidencia de Gobierno de 21 de noviembre del mismo año y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Zaragoza, 14 de octubre de 1976.—
El Vicepresidente, Gaspar Castellano.—
P.S.M.: El Secretario general interino,
José-María Gimeno.

ANEXO QUE SE CITA

Programa para el segundo ejercicio de la oposición libre para la provisión de una plaza de Arquitecto de la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza:

Grupo I. — Administración.

Tema 1. La Administración.—Ideas generales sobre la organización admi-

nistrativa española. — El Ministerio de la Gobernación. — El Ministerio de la Vivienda.

Tema 2. El expediente administrativo. — Informes. — Especial referencia a los de carácter técnico.

Tema 3. La provincia. — Organización y competencia de las provincias de régimen común.

Tema 4. Los órganos de gobierno provinciales. — La Presidencia de la Diputación Provincial. — El Pleno de la Diputación Provincial y las Comisiones informativas.

Tema 5. Formas y modos de gestión de las Corporaciones Locales.

Tema 6. El personal de la Administración Local. — Nombramientos y situaciones de los funcionarios locales. Derechos y deberes. — Régimen disciplinario. — La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Tema 7. Organización de las distintas oficinas y servicios de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza. — Especial referencia a los servicios técnicos.

Tema 8. La responsabilidad de las autoridades, Corporaciones y funcionarios de la Administración Local.

Tema 9. Relaciones entre Administración Central y Local. — Descentralización administrativa. — La tutela de las entidades locales.

Tema 10. Los contratos administrativos en la esfera local. — Legislación reguladora. — Clases de contratos administrativos locales. — Requisitos procedimentales.

Grupo II. — Urbanismo.

Tema 1. Carácter del derecho urbanístico. — Principios informadores. — La función del técnico en su aplicación y desarrollo.

Tema 2. Planeamiento urbanístico. Clases de planes. — Formación y aprobación de cada uno de ellos. — Efectos.

Tema 3. Planes directores de coordinación territorial y planes generales.

Tema 4. Normas subsidiarias y complementarias de planeamiento: a nivel provincial, y como instrumento de planificación a nivel municipal.

Tema 5. Régimen urbanístico del suelo. — Calificación del suelo. — Parcelaciones y reparcelación. — Valoraciones.

Tema 6. Ejecución de los planes de urbanismo. Sistemas de actuación. Formas de gestión.

Tema 7. Ruina: concepto. — Ruina física. — Sus grados. — Ruina legal. Definiciones según la Ley del Suelo y la Ley de Arrendamientos Urbanos. — Valoraciones de edificios.

Tema 8. La expropiación forzosa: concepto, naturaleza y fundamento. —

El procedimiento general de expropiación: sus períodos. — Procedimientos de expropiación forzosa en la Ley de Régimen Local. — La expropiación para planes de urbanismo en la Ley del Suelo.

Tema 9. Exposición de las características de la provincia de Zaragoza desde el punto de vista de ordenación del territorio. — Comarcas y cabeceras de comarca. — Núcleos de expansión.

Tema 10. Legislación. — Conocimientos sobre la Ley de Propiedad horizontal. — Ley de Viviendas de Protección Oficial. — Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. — Normas legales para la defensa del Patrimonio Histórico-Artístico.

SECCION QUINTA

Núm. 7.366

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Don Silvestre Segarra García, con domicilio en Vall de Uxó (Castellón), ha solicitado de esta Excm. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder del suministro de vestuario (calzado) a la Policía municipal, año 1975.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 16 de octubre de 1976. —
El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

* * *

Núm. 7.407

Es objeto de la presente subasta la contratación de las obras de supresión de la acequia de Cogullada y de la acequia de la calle del Molino de las Armas.

Tipo de licitación: 248.851 pesetas.
Plazo de ejecución: Un mes, contado a partir de la fecha de recepción de la comunicación de adjudicación definitiva.

Verificación de pago: Mediante certificaciones de obra.

Garantía provisional: 4.977 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina, hasta las trece horas del último día, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las trece horas.

Zaragoza, 19 de octubre de 1976. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en calle, número, titular del documento nacional de identidad número, de fecha de de, manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número, del día de de, referente a la contratación de las obras de supresión de la acequia de Cogullada y de la acequia de la calle Molino de las Armas, mediante subasta, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete con sujeción en un todo, a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 7.408

Es objeto del presente concurso la contratación de la adquisición de cuatro radioteléfonos para motocicletas, con destino a la Policía municipal motorizada.

Tipo de licitación: 356.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses, a

partir de la fecha de adjudicación del concurso.

Verificación de pago: Mediante factura.

Garantía provisional: 7.120 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina hasta las trece horas del último día, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las trece horas.

Zaragoza, 19 de octubre de 1976. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en calle, número, titular del documento nacional de identidad número, de fecha de de, manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" número, del día de de, referente al concurso para contratar la adquisición de cuatro radioteléfonos para motocicletas, con destino a la Policía municipal motorizada, se compromete a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 7.271

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Aviso de bases provisionales

Se pone en conocimiento a todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Sisamón (Zarago-

za), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 11 de julio de 1972, que las bases provisionales estarán expuestas al público durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la última inserción de este aviso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Durante el período señalado, todos aquellos a quienes afecte la concentración podrán formular ante la Comisión Local las observaciones verbales o escritas que estimen convenientes, principalmente sobre la clasificación de las tierras propias como de las ajenas, advirtiéndose a todos que éste es el momento más importante de la concentración, y que una vez firmes las bases en que se clasifican las tierras, no se puede volver sobre tales extremos, por lo que se exhorta a los participantes a colaborar para hacer con la mayor exactitud y justicia posible la clasificación de las tierras incluidas en la concentración.

Se advierte especialmente a los cultivadores de fincas (arrendatarios, aparceros, usufructuarios, etc.) y los titulares de hipotecas o cualquier otro derecho sobre las mismas que deben, asimismo, dentro del plazo señalado, comprobar si su derecho ha sido reconocido por el propietario correspondiente, a cuyo efecto deberán examinar el impreso correspondiente al propietario sobre cuya finca tengamos alguno de los citados derechos, puesto que en dicho impreso deberá figurar su nombre y la finca que cultiva o se halle gravada a su favor.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el Local del Ayuntamiento son los siguientes:

a) Relación de las exclusiones que van a ser propuestas al Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, relación a la que podrán hacer los interesados las observaciones que estimen pertinentes. Dichas observaciones han de hacerse por escrito, éstas serán resueltas por la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, quien determinará con carácter definitivo las fincas excluidas.

b) Duplicado de los impresos-resúmenes enviados a los propietarios en el que se expresan las parcelas que cada uno aporta, su clasificación y superficie, así como los cultivadores y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas determinadas entre el período de investigación y existente sobre las fincas.

c) Coeficientes de compensación propuestos.

d) Plano parcelario de la zona

concentrar en el que se reflejan las bases anteriormente indicadas.

Las fincas cuyos propietarios no son conocidos figuran relacionadas en el Boletín individual de propiedad confeccionado a nombre de desconocidos.

Se emplaza a todos los propietarios especialmente a los que tengan su derecho inscrito en el Registro de la Propiedad o a las personas que traigan causa de los mismos, para que dentro del plazo de treinta días, y si apreciara contradicción entre el contenido de los asientos del Registro que les afectan y la atribución de propiedad de otros derechos provisionalmente realizados como consecuencia de la inversión, puedan formular oposición ante la Comisión Local aportando certificación registral de los asientos contradictorios y, en su caso, los documentos que acreditan al contradictor como causahabiente de los titulares inscritos, apercibiéndose de que si no hacen dentro de aquel plazo se declarará el dominio de las parcelas y las gravámenes o situaciones jurídicas en la forma que se publica al efecto de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Sisamón a 21 de septiembre de 1976. — El Presidente de la Comisión Local, (ilegible).

Núm. 7.439

Magistratura de Trabajo número 3

En autos ejecutivos número 48 de 1976-3, seguidos por reclamación de cantidad a instancia de Julián Tornero Waquero y otros, contra "Química Industrial Aragonesa", S. A., se ha dictado la siguiente

Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don José-Luis Falcó García. — Zaragoza a 15 de octubre de 1976. — Dada cuenta. Visto el estado de las actuaciones, sáquense a pública subasta los bienes embargados, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días para su valoración, señalándose para la primera subasta el día 12 de noviembre próximo, a las once horas de su mañana; caso de resultar ésta desierta, y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 19 de noviembre, a las once horas de su mañana, y en el supuesto de quedar asimismo desierto el remate de esta segunda subasta, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado.

se señala para la tercera subasta el día 26 de noviembre, a las once horas, anunciándose mediante edictos que se insertarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y fijarán en los sitios de costumbre, haciendo constar en los mismos los tres señalamientos.

Lo acordó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí

Y para que conste y sirva de notificación a "Química Industrial Aragonesa", S. A. "Quiasa") por hallarse en ignorado paradero, libro y firmo la presente en Zaragoza a 16 de octubre de 1976. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.440

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de Julián Tornero Bustamante y otros, contra "Química Industrial Aragonesa", S. A., con domicilio en Cádiz, 4, tercero, Zaragoza, en autos ejecutivos número 48 de 1976, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Once depósitos cilíndricos, metálicos, de 4.000 litros cada uno, en perfecto estado.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de 110.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio del deudor, barrio de la Estación (Casetas), siendo su depositario José-María Caballero Lasierra, con domicilio en Madre Vedrúna, 14, Zaragoza.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2) el día 12 de noviembre de 1976, a las once horas de su mañana; y en caso de resultar éste desierto, y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 19 de noviembre de 1976, a las once horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta, el día 26 de noviembre de 1976, a las once horas de su mañana, previéndose: Que para tomar parte en las subastas deberán los licita-

dores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación. El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 15 de octubre de 1976. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 7.411

JUZGADO NUM. 1

De conformidad con lo acordado en autos de juicio de menor cuantía número 917 de 1976, seguidos a instancia del Procurador señor Lozano Gracián, en representación de don Tomás Fernando Gracia, don Germán y doña Julia Fernando Gracia, contra el Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, y contra los herederos de don Francisco Larcada y Alcrudo y doña Tomasa Domeneque Pérez (cónyuges), y contra los herederos que resulten ser por fallecimiento de aquéllos, sobre inscripción registral, se emplaza a los mismos demandados herederos de don Francisco Larcada y Alcrudo y doña Tomasa Domeneque Pérez (cónyuges), y contra los herederos que resulten ser por fallecimiento de aquéllos, para que en el tér-

mino de nueve días comparezcan en los presentes autos personándose en forma, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que en Derecho hubiere lugar.

Y para que sirva de emplazamiento a los expresados demandados, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Zaragoza a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y seis. El Secretario, (ilegible). — Visto bueno: El Juez de primera instancia, (ilegible).

Núm. 7.412

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de mayor cuantía (tercería de dominio) con el número 924 de 1976, promovidos por don Victoriano Picaza Aparicio, representado por el Procurador señor Gil Aznar, contra el Instituto Nacional de Previsión y contra "Construcciones Ves", en ignorado paradero. Y en providencia de esta fecha se ha acordado emplazar a la demandada "Construcciones Ves" por medio de edictos, para que en el término improrrogable de nueve días comparezca en los presentes autos, personándose en forma, haciéndole la prevención de que caso de no verificarlo podrá pararle el perjuicio legal.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la entidad mercantil de esta ciudad "Construcciones Ves", sociedad anónima, en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veinte de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Juez, Rafael Oliete.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.415

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 29 de diciembre de 1976, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 799 de 1976, promovido por el Procurador señor García Anadón, en nombre y representación de "Ferbeton", sociedad limitada, contra Antonio Madrid Pagán.

Advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si lo hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Solar, antes casa y huerto, sito en la villa de Bosost, Lérida, calle Dalá de Pont, hoy calle de San Fabián, sin número de gobierno, de 348,8 metros cuadrados de extensión superficial. Linda: al Norte, con Isidro Fogosa; Este, calle de San Fabián; Sur, viuda de Socasou, y Oeste, río Girona. Sobre esta finca se inscribió la siguiente obra nueva: edificio consistente en un chalet vivienda, ocupando una extensión superficial sobre el descrito solar de 81,27 metros cuadrados, construido de mampostería, con cubierta de pizarra, respondiendo en sus características generales a la forma de construcción típica del valle del Arán, y se compone de planta baja, piso alto y mansarda o fumaral, junto al descrito chalet, extendiéndose dependencia de 44,27 metros cuadrados y 22,36 metros cuadrados de extensión superficial, respectivamente. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Viella a favor del demandado, por título de agrupación y obra nueva, al tomo 256, libro 34, folio 72, finca 2.297, inscripción primera. Valorado en 3.500.000 pesetas.

Zaragoza a veinte de octubre de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.414

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 29 de noviembre de 1976, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bie-

nes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 706 de 1976, promovido por el Procurador señor San Pío, en nombre y representación de don Miguel - Fernández Rodríguez, contra "Problema" sociedad anónima.

Advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Un camión frigorífico marca "Bosch", con carga útil de 11 toneladas, matrícula Z-6.233-B; tasado en pesetas 800.000.

Dado en Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos setenta y seis. El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.417

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 177 de 1976-A, seguido a instancia de "Compañía Mercantil de Seguros Tari", representada por el Procurador señor San Pío, contra Luisa Domínguez Molina, se acordó la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, que tendrá lugar en este Juzgado el día 4 de noviembre de 1976, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será necesario consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, el de tasación; no se admitirá de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a una tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de la demandada con domicilio en Huelva (calle de don Rengel, 11) donde podrán ser tasados.

Bienes objeto de subasta y tipo de tasación:

1. Un televisor marca "Radiola"

nes tapizados en skai color hueso, con almohadones reversibles; en 3.000 pesetas.

6. Un armario ropero, en madera, barnizado en poliéster, de tres puertas y una luna interior; un comodín y dos mesillas de noche, a juego con el armario; en 6.000 pesetas.

7. Un frigorífico marca "Westinghouse", de unos 220 litros de capacidad aproximadamente; en 5.000 pesetas.

8. Un armario ropero, de dormitorio de soltera, con luna interior, laqueado en color hueso, con comodín y mesilla a juego; en 5.000 pesetas.

9. Un taquillón, laqueado en color marfil y adornos latón; en 1.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de octubre de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.419

JUZGADO NUM. 4

Don José Fernando Martínez-Sapiña, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 26 de noviembre de 1976, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada, en juicio ejecutivo número 362 de 1976, a instancia del Procurador señor Del Campo, en representación de don Federico Ramón Usán, contra don Francisco Teruel, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un camión marca "Barreiros-Turbo 300", B-7072-BC; en 500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.446

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 19 de noviembre de 1976, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bie-

nes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 708 de 1976, a instancia del Procurador señor Alfaro Gracia, en representación de "Puertas y Tableros Hernández", sociedad limitada, contra don José Miguel Conchello, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate el calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación

1.º Una máquina universal de la casa "Corcuera", eléctrica, con motor acoplado de 3 HP; en 30.000 pesetas.

2.º Una moto "Vespa", Z-38.850; en 7.000 pesetas.

3.º Un televisor de "General Eléctrica Española", con UHF, de 24 pulgadas; en 10.000 pesetas.

4.º Los derechos de traspaso de un local de negocio sito en la calle Silvestre Pérez, número 21, de Zaragoza; en 60.000 pesetas.

Total, 107.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de octubre de mil novecientos setenta y seis. El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. El Secretario, (ilegible).

Juzgados Municipales

Núm. 7.448

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1166 de 1976 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia al denunciado Rafael Franco García, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 17 de noviembre próximo y hora de las diez de su mañana (sito en la plaza del Pilar, número 2, tercera planta), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por imprudencia con lesiones.

Zaragoza a veinte de octubre de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.451

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal titular del Juzgado número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que para cubrir crédito y costas del juicio de cognición nú-

mero 49 de 1976, seguido a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación de don José-María Sánchez Pardos, contra don Pedro Antón Doménech, se sacan a su venta en segunda y pública subasta, rebaja del 25 por 100 del precio de valoración, los bienes relacionados en edicto número 6.713, inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número 223, de 27 de septiembre de 1976, con las condiciones que en el mismo figuran, y para cuyo acto de subasta he señalado el día 16 de noviembre, a las diez horas.

Zaragoza, a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y seis. — El Juez municipal, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.453

JUZGADO NUM. 5

Don Miguel Zabala Apráiz, Juez titular del Juzgado municipal número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 19 de noviembre de 1976, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta de los bienes embargados al demandado en juicio cognición número 23 de 1976, a instancia del Procurador señor Gil Aznar, en representación de Enrique Bolea Turmo, contra Antonio Ruiz Contreras, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

- 1. Cien metros de manguera eléctrica, sección 2 x 1,5; en 8.000 pesetas.
- 2. Cien metros manguera eléctrica, sección 2 x 2,5; en 9.000 pesetas.
- 3. Cincuenta metros cable antihumedad, sección 3 x 2,5; en 1.000 pesetas.
- 4. Cien metros cable antihumedad, sección 2 x 2,5; en 2.000 pesetas.

5. Cien metros cable antihumedad, sección 3 x 2,5; en 2.000 pesetas.

6. Doce lámparas pie mesa con sus tulipas; en 12.000 pesetas.

7. Cincuenta apliques pared, de diferentes modelos, con sus correspondientes tulipas; en 20.000 pesetas.

Total valoración, 54.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio del demandado, sito en calle Conde de San Isidro, número 3, Fuengirola.

Dado en Zaragoza a veinte de octubre de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Miguel Zabala. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.454

JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez titular del Juzgado municipal número 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio cognición número 262 del año 1976, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Teot", sociedad limitada, representada por el Procurador señor Gil Aznar, contra "Creaciones Ortega", S. A., de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta los bienes siguientes:

Una máquina de corte vertical, marca "Sastan-Class 626", Ultranic C-54, con motor eléctrico acoplado de 1/2 HP; tasada en 40.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, número 2, cuarta planta), he señalado el día 16 de noviembre, a las diez horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos bienes salen

con la rebaja del 25 por 100 de su tasación.

Dado en Zaragoza a veinte de octubre de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Comarcales

Núm. 7.390

PINA DE EBRO

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en presencia de esta fecha recaída en el pago de faltas seguido en este Juzgado comarcal con el número 160 de 1976, virtud de diligencias previas n.º 11 de 1976 del Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza, sobre lesiones daños en accidente de circulación ocurrido el día 8 de septiembre de 1976 en el kilómetro 362,680 de la carretera RN-II (Madrid a Francia por La Alfranca), en término municipal de Pina de Ebro, se cita por medio de la presente al súbdito alemán Carmelo Estal Zurrón, de 44 años de edad, casado, mecánico, así como a su esposa llamada Victoria Barroso González, domicilio ambos en Nuremberg (Alemania), calle Haskestr, núms. 8-10, conductor y ocupante del turismo "Fiat Capri", modelo 2600, matrícula número N-MD-800, y que resultaron lesionados en el mencionado accidente, actualmente con domicilio ignorado, a fin de que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado comarcal para prestar declaración sobre dicho accidente e instruirles del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procediendo a la tasación de los daños sufridos en su mencionado vehículo y ser resarcidos por el señor Médico titular respectivamente a las lesiones sufridas en dicho accidente, bajo apercibimiento de que si no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

En Pina de Ebro a veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, Cleofás Edo López.

IMPRENTA PROVINCIAL - ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem. íd.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por año 1.500 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 1.000

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 8 pesetas.
Número del año anterior: 15 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones